

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2021 00165 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Andrés Camilo Ospitia Dimas y otros
Accionado	Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC y otro

AUTO CONCEDE RECURSO

Mediante auto de 29 de septiembre de 2021, notificado por estado de 30 del mismo mes y año, se dispuso el rechazo de la demanda. Decisión contra la cual el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación el 7 de octubre de la misma anualidad, mediante correo electrónico enviado al buzón de la Rama Judicial (Docs. 30-31, expediente digital).

Conforme a lo anterior, y como quiera que el recurso de apelación fue radicado dentro del término legal establecido en el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pues el mismo vencía el 7 de octubre de 2021, se concederá en el efecto suspensivo el recurso, ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto de 29 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría **REMÍTASE** el presente expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **14 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c061fefb329190f233e392ffc7ee48e82dff53555181f4728813a2786e0226**

Documento generado en 13/12/2021 06:34:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>